



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas <hr/> 167.366				
Solicitudes admitidas <hr/> 31.255	Solicitudes no admitidas <hr/> 318	Solicitudes denegadas <hr/> 2.515		
Resoluciones favorables Estatuto de refugiado Protección subsidiaria <hr/> 6.355 11.453		Resoluciones desfavorables <hr/> 38.686	Peticiones recibidas <hr/> 9.204	
		Peticiones aceptadas Peticiones denegadas <hr/> 3.959 1.286		
Razones humanitarias <hr/> 33.535		Solicitudes archivadas <hr/> 6.072		

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																		
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴						RESOLUCIONES FAVORABLES						RAZONES HUMANITARIAS						
País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen						
Venezuela	66.134	96.582		70.784		Mali	9.358	13.800		4.008		Venezuela	32.786					
Colombia	40.140					Siria	1.242					Colombia	334					
Mali	10.673	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Nicaragua	1.177	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Perú	165			
Perú	10.427	23.376	7.406	85.537	49.244	1.801	Somalia	964	2.087	657	12.14	2.798	121	Chile	108			
Senegal	7.708						Afganistán	796						Panamá	39			
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*		RESOLUCIONES DESFAVORABLES						Hombres		Mujeres		
157.321		7.382		853		1.810		País de origen		Hombres		Mujeres		16.196		17.339		
Provincia		Comunidad autónoma				País de origen		Hombres		Mujeres		0-13 años						
Madrid	47.439	Comunidad De Madrid		47.439		Colombia	17.294	23.903		14.783		14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años			
Barcelona	12.745	Andalucía		25.538		Perú	6.611					5.226	1.315	15.912	10.321	761		
Málaga	8.020	Cataluña		17.488		Marruecos	3.070											
Zaragoza	5.612	Galicia		8.415		Senegal	2.018											
Bizkaia	4.916	Aragón		8.153		Honduras	1.792											

² Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

³ En los desgloses por país de origen, provincia y comunidad autónoma se presentan las cinco categorías con valores más altos

⁴ En los desgloses por provincia y comunidad autónoma no se contabilizan las solicitudes presentadas en embajadas (*solicitudes de extensión familiar), ni las de reasentamientos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	3.926
Alemania	2.426
Bélgica	768
Suiza	663
Países Bajos	551

Peticiones aceptadas

Francia	1.751
Alemania	1.004
Suiza	317
Bélgica	308
Italia	202

Peticiones denegadas

Francia	414
Alemania	407
Suiza	118
Bélgica	98
Países Bajos	93

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 31 de diciembre de 2024)	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
País de origen		País de origen		Pendientes de admisión	
Congo	100,00%	Congo	100,00%	133.102	
Mali	99,35%	Mali	99,35%		
Somalia	98,37%	Somalia	98,37%		
Sudán	94,48%	Venezuela	98,09%		
Burkina Faso	93,96%	Sudán	94,48%	Pendientes de resolución	
Sexo		Sexo		108.954	
Hombre	24,23%	Mujer	54,37%		
Mujer	10,21%	Hombre	52,66%		
Edad		Edad			
0-13 años	15,89%	0-13 años	55,68%		
14-17 años	18,66%	14-17 años	56,01%		
18-34 años	24,05%	18-34 años	55,56%		
35-64 años	10,03%	35-64 años	47,04%		
65+ años	10,19%	65+ años	74,24%		
Total	16,62%	Total	38,78%		

⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

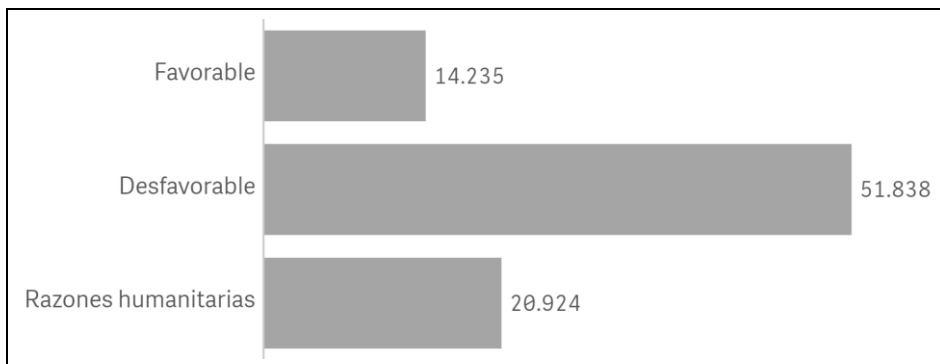
Datos 2023. Solicitudes de protección internacional presentadas



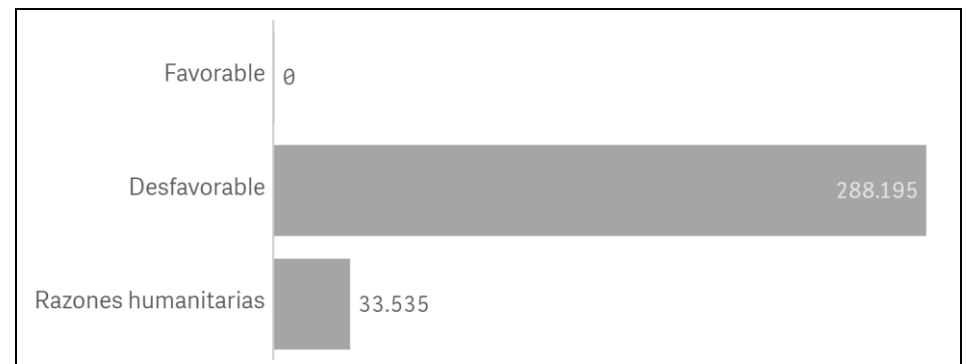
Datos 2024. Solicitudes de protección internacional presentadas



Datos 2023. Resoluciones a propuesta de la CIAR



Datos 2024. Resoluciones a propuesta de la CIAR



• Datos provisionales, a fecha 31 de diciembre de 2024.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN

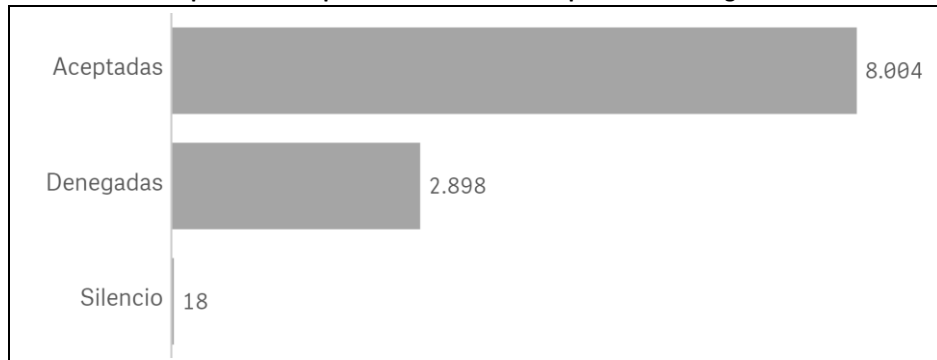
Datos 2023. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



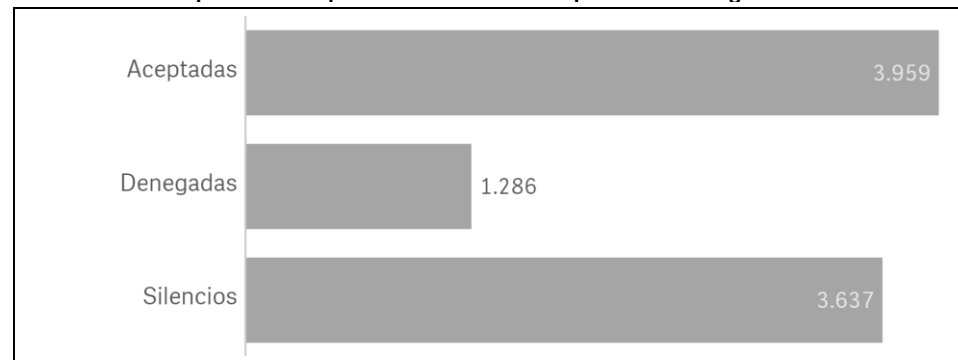
Datos 2024. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2023. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2024. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



• Datos provisionales, a fecha 31 de diciembre de 2024.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística 7874 *Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida